

La AFIP no prorrogará la presentación de Ganancias

Las DD.JJ. se aceptarán hasta el 20 de abril

economia@buenosaireseconomico.com

Entre el 16 y el 20 de abril la AFIP recibirá declaraciones juradas de Ganancias y Bienes Personales. El organismo recaudador aplicará sanciones para quienes no cumplan con ese plazo.

El titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ricardo Echegaray, recordó ayer que este mes vence el plazo para que las personas físicas presenten su declaración de Ganancias y Bienes Personales, y advirtió que, como en años anteriores, "no habrá prórroga".

El administrador federal se refirió de este modo a las presentaciones realizadas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia de Salta, y por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para que se prorrogue la presentación.

"Desde el 16 y hasta el 20 de abril se recibirán las declaraciones juradas de los sujetos alcanzados por el Impuesto a las Ganancias, y la declaración de Bienes Personales", anunció Echegaray durante la conferencia de prensa en la que se anunció la recaudación fiscal de marzo último.

"Desde diciembre de 2008, cuando asumí en la AFIP, siempre se pregunta si 'habrá prórroga' para la presentación, y como siempre, decimos que no la habrá", destacó, al respecto, el funcionario. En este contexto, pidió a todos los alcanzados por este régimen a que "presenten en tiempo y forma sus declaraciones, así se evitan multas u otras sanciones", advirtió Echegaray.

Sobre este punto, el funcionario se refirió a las sanciones que aplicará el organismo que preside ante la falta de presentación de las declaraciones juradas que ven-



Echegaray: "Siempre preguntan si hay prórroga y decimos que no"

cen desde el 16 hasta el 20 de abril, las que pueden llegar hasta \$2.500, ante intimaciones no cumplidas por parte de los contribuyentes.

Asimismo, el organismo recaudador recordó en un comunicado de prensa que, "ante la falta de presentación de las declaraciones juradas, la AFIP se encuentra habilitada a tomar las declaraciones de años anteriores para exigir el impuesto por la declaración no presentada; ello sin perjuicio de fiscalizar la situación del contribuyente hasta determinar el monto final de la declaración omitida".

LAS QUEJAS. En distintas notas presentadas ante la AFIP, diferentes consejos profesionales solicitaron extender el plazo para la presentación de declaraciones juradas. Por caso, la Federación de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) recla-

mó que se actualicen los aplicativos determinativos de Impuesto a las Ganancias y Tablas de Valuación para Bienes Personales - Período Fiscal 2011.

El pedido de prórroga para el plazo de presentación que formalizó la FACPCE ante la AFIP respondió al reclamo presentado por los consejos profesionales que la integran.

Por ejemplo, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe

argumentó el pedido ante la falta de la publicación de la reglamentación y puesta a disposición de la nueva versión del programa aplicativo a utilizar; la publicación de las tablas de valuación de rodados, monedas, acciones, títulos valores, etcétera, y la reglamentación en cuanto al tratamiento a otorgarle al diferimiento del Impuesto a las Ganancias del período fiscal 2010.

**LAS MULTAS POR
LA FALTA DE DD.JJ.
PUEDEN ALCANZAR
LOS \$2.500**